

**Gobierno del Estado de Puebla**

**Contraloría Social del Programa de Infraestructura Indígena**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-21000-14-1213

1213-DS-GF

***Alcance***

El alcance de la auditoría del Programa Infraestructura Indígena, se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

***Antecedentes***

La participación social es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

***Resultados***

**Normativa**

1. La Secretaría de Infraestructura y Transportes, ejecutora de los recursos federales del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), no dispuso de un área encargada de operar la contraloría social del mismo; tampoco designó a un enlace ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) para atender lo relacionado con esta materia.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Obra Hidráulica y Secretario Técnico Suplente del Comité de Regulación y Seguimiento del Estado de Puebla, mediante el oficio número DG-OH 0329/2016 del 14 de septiembre de 2016, solicitó al Delegado de la CDI en Puebla para que una vez que sean definidos los alcances

para el ejercicio 2017, tenga a bien agendar una reunión de trabajo entre personal de la Secretaría y el responsable de la coordinación de los trabajos de Contraloría Social de la Delegación a su digno cargo, para que de manera conjunta se llegue a un acuerdo para que en los ejercicios subsecuentes, la Dependencia se involucre en dichos trabajos, a fin de no incurrir en futuras observaciones, con lo que se solventa lo observado.

2. Con la revisión del convenio de coordinación firmado entre la CDI con el Gobierno del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2015, se comprobó que incluye un apartado de Contraloría Social, en el cual se establece que “las partes impulsarán la contraloría social del programa con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social del programa”.

3. Con la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura y Transportes, se verificó que no dispuso del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para el Programa de Infraestructura Indígena.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Obra Hidráulica y Secretario Técnico Suplente del CORESE del Estado de Puebla, mediante el oficio número DG-OH 0329/2016 del 14 de septiembre de 2016, solicitó al Delegado de la CDI en Puebla para que una vez que sean definidos los alcances para el ejercicio 2017, tenga a bien agendar una reunión de trabajo entre personal de la Secretaría y el responsable de la coordinación de los trabajos de Contraloría Social de la Delegación a su digno cargo, para que de manera conjunta se llegue a un acuerdo para que en los ejercicios subsecuentes, la Dependencia se involucre en dichos trabajos, a fin de no incurrir en futuras observaciones, con lo que se solventa lo observado.

#### **Promoción y capacitación**

4. La Secretaría de Infraestructura y Transportes no proporcionó a los comités de contraloría social la información sobre la operación del mismo ni la contemplada en el Plan de Difusión.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Obra Hidráulica y Secretario Técnico Suplente del CORESE del Estado de Puebla, mediante el oficio número DG-OH 0329/2016 del 14 de septiembre de 2016, solicitó al Delegado de la CDI en Puebla para que una vez que sean definidos los alcances para el ejercicio 2017, tenga a bien agendar una reunión de trabajo entre personal de la Secretaría y el responsable de la coordinación de los trabajos de contraloría social de la delegación a su digno cargo, para que de manera conjunta se llegue a un acuerdo para que en los ejercicios subsecuentes, la dependencia se involucre en dichos trabajos, a fin de no incurrir en futuras observaciones, con lo que se solventa lo observado.

5. Se verificó que la CDI y su delegación no realizaron para el ejercicio fiscal 2015, capacitaciones en materia de contraloría social para el personal del Gobierno Estatal.

Como parte de la solventación de las observaciones de la auditoría número 321-DS, con título Contraloría Social del Programa Infraestructura Indígena, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas remitió documentación con la que se verificó la realización de la capacitación a sus delegaciones estatales y a servidores públicos del

Gobierno del estado de Puebla; asimismo, se instruyó a las representaciones federales de la CDI para que, en lo sucesivo, se documenten las acciones realizadas en materia de capacitación a los comités de contraloría social; igualmente, para que se estreche la coordinación con los gobiernos de los estados para mejorar la instrumentación de la contraloría social; con lo que se solventa lo observado.

**6.** La Secretaría de Infraestructura y Transportes no presentó evidencia de haber realizado capacitación de los comités de contraloría social de las obras de su competencia.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Obra Hidráulica y Secretario Técnico Suplente del CORESE del Estado de Puebla, mediante el oficio número DG-OH 0329/2016 del 14 de septiembre de 2016, solicitó al Delegado de la CDI en Puebla para que una vez que sean definidos los alcances para el ejercicio 2017, tenga a bien agendar una reunión de trabajo entre personal de la Secretaría y el responsable de la coordinación de los trabajos de contraloría social de la Delegación a su digno cargo, para que de manera conjunta se llegue a un acuerdo para que en los ejercicios subsecuentes, la dependencia se involucre en dichos trabajos, a fin de no incurrir en futuras observaciones, con lo que se solventa lo observado.

**7.** Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura y Transportes, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2015 no se acordaron acciones de coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla en materia de contraloría social, por lo que correspondía realizarlas al ejecutor.

### **Operación**

**8.** La Secretaría de Infraestructura y Transportes no realizó su PETCS, por lo que no se pudo verificar su cumplimiento.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Obra Hidráulica y Secretario Técnico Suplente del CORESE del Estado de Puebla, mediante el oficio número DG-OH 0329/2016 del 14 de septiembre de 2016, solicitó al Delegado de la CDI en Puebla para que una vez que sean definidos los alcances para el ejercicio 2017, tenga a bien agendar una reunión de trabajo entre personal de la Secretaría y el responsable de la coordinación de los trabajos de contraloría social de la delegación a su digno cargo, para que de manera conjunta se llegue a un acuerdo para que en los ejercicios subsecuentes, la Dependencia se involucre en dichos trabajos, a fin de no incurrir en futuras observaciones, con lo que se solventa lo observado.

**9.** La Secretaría de Infraestructura y Transportes realizó 39 obras con los recursos del Programa de Infraestructura Indígena en las que se ejercieron 244,943.2 miles de pesos, de los cuales, 194,440.4 miles de pesos fueron recursos federales transferidos por la CDI al Gobierno del Estado de Puebla, para los cuales no se promovió la constitución de comités de contraloría social.

Cabe mencionar que los comités correspondientes a la meta establecida en la Guía Operativa del programa fueron conformados por la Delegación de la CDI en Puebla, por lo que los ejecutores de los recursos no mostraron evidencia de la coordinación con la dependencia federal para la operación de la contraloría social.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Obra Hidráulica y Secretario Técnico Suplente del CORESE del Estado de Puebla, mediante el oficio número DG-OH 0329/2016 del 14 de septiembre de 2016, solicitó al Delegado de la CDI en Puebla para que una vez que sean definidos los alcances para el ejercicio 2017, tenga a bien agendar una reunión de trabajo entre personal de la Secretaría y el responsable de la coordinación de los trabajos de contraloría social de la Delegación a su digno cargo, para que de manera conjunta se llegue a un acuerdo para que en los ejercicios subsecuentes, la dependencia se involucre en dichos trabajos, a fin de no incurrir en futuras observaciones, con lo que se solventa lo observado.

**10.** La Secretaría de Infraestructura y Transportes no presentó evidencia de la constitución de comités de contraloría social para las obras ejecutadas con los recursos federales del PROII en el ejercicio fiscal 2015, por lo que no se disponen de las actas correspondientes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Obra Hidráulica y Secretario Técnico Suplente del CORESE del Estado de Puebla, mediante el oficio número DG-OH 0329/2016 del 14 de septiembre de 2016, solicitó al Delegado de la CDI en Puebla para que una vez que sean definidos los alcances para el ejercicio 2017, tenga a bien agendar una reunión de trabajo entre personal de la Secretaría y el responsable de la coordinación de los trabajos de contraloría social de la Delegación a su digno cargo, para que de manera conjunta se llegue a un acuerdo para que en los ejercicios subsecuentes, la dependencia se involucre en dichos trabajos, a fin de no incurrir en futuras observaciones, con lo que se solventa lo observado.

**11.** La Secretaría de Infraestructura y Transportes no presentó evidencia de la constitución de comités de contraloría social para las obras en la que se ejercieron recursos federales del PROII en el ejercicio fiscal 2015, por lo que no realizó minutas de reunión con los comités de contraloría social de dichas obras.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Obra Hidráulica y Secretario Técnico Suplente del CORESE del Estado de Puebla, mediante el oficio número DG-OH 0329/2016 del 14 de septiembre de 2016, solicitó al Delegado de la CDI en Puebla para que una vez que sean definidos los alcances para el ejercicio 2017, tenga a bien agendar una reunión de trabajo entre personal de la Secretaría y el responsable de la coordinación de los trabajos de contraloría social de la Delegación a su digno cargo, para que de manera conjunta se llegue a un acuerdo para que en los ejercicios subsecuentes, la dependencia se involucre en dichos trabajos, a fin de no incurrir en futuras observaciones, con lo que se solventa lo observado.

**12.** La Secretaría de Infraestructura y Transportes no puso a disposición de los beneficiarios los mecanismos de atención de quejas y denuncias del Gobierno del Estado, ni les proporcionó la información referente a los mecanismos del Gobierno Federal.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Obra Hidráulica y Secretario Técnico Suplente del CORESE del Estado de Puebla, mediante el oficio número DG-OH 0329/2016 del 14 de septiembre de 2016, solicitó al Delegado de la CDI en Puebla para que una vez que sean definidos los alcances para el ejercicio 2017, tenga a bien agendar una reunión de trabajo entre personal de la Secretaría y el responsable de la coordinación de los trabajos de contraloría social de la Delegación a su digno cargo, para que

de manera conjunta se llegue a un acuerdo para que en los ejercicios subsecuentes, la dependencia se involucre en dichos trabajos, a fin de no incurrir en futuras observaciones, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultados**

**13.** La Secretaría de Infraestructura y Transportes no presentó evidencia de la constitución de comités de contraloría social para las obras en la que se ejercieron recursos federales del PROII en el ejercicio fiscal 2015, por lo que no dispuso de cédulas de vigilancia que fueran realizadas por dichos comités.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Obra Hidráulica y Secretario Técnico Suplente del CORESE del Estado de Puebla, mediante el oficio número DG-OH 0329/2016 del 14 de septiembre de 2016, solicitó al Delegado de la CDI en Puebla para que una vez que sean definidos los alcances para el ejercicio 2017, tenga a bien agendar una reunión de trabajo entre personal de la Secretaría y el responsable de la coordinación de los trabajos de contraloría social de la Delegación a su digno cargo, para que de manera conjunta se llegue a un acuerdo para que en los ejercicios subsecuentes, la dependencia se involucre en dichos trabajos, a fin de no incurrir en futuras observaciones, con lo que se solventa lo observado.

**14.** La Guía Operativa del Programa de Infraestructura Indígena no prevé la entrega de informes anuales por parte de sus comités.

#### **15-1-47AYB-14-1213-01-001 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, la Guía Operativa del Programa de Infraestructura Indígena considere la entrega del informe anual.

### **Sistema Informático**

**15.** La Secretaría de Infraestructura y Transportes no presentó evidencia de la clave de acceso al Sistema Informático de Contraloría Social, por lo que no se pudo verificar el registro de información en la plataforma correspondiente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Obra Hidráulica y Secretario Técnico Suplente del CORESE del Estado de Puebla, mediante el oficio número DG-OH 0329/2016 del 14 de septiembre de 2016, solicitó al Delegado de la CDI en Puebla para que una vez que sean definidos los alcances para el ejercicio 2017, tenga a bien agendar una reunión de trabajo entre personal de la Secretaría y el responsable de la coordinación de los trabajos de Contraloría Social de la Delegación a su digno cargo, para que de manera conjunta se llegue a un acuerdo para que en los ejercicios subsecuentes, la dependencia se involucre en dichos trabajos, a fin de no incurrir en futuras observaciones, con lo que se solventa lo observado.

### **Seguimiento de la Contraloría Social**

**16.** Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Programa de Infraestructura Indígena de los recursos ejecutados por las dependencias del Gobierno del Estado de Puebla, se determinó que no se cumplieron las metas y objetivos conforme a lo siguiente:

### **Cumplimiento**

- El convenio para la transferencia de recursos consideró un apartado de Contraloría Social, en el que se considera que el Gobierno del Estado de Puebla y la CDI impulsarán esta estrategia.

### **Incumplimiento**

- Las obras realizadas con los recursos del Programa de Infraestructura Indígena se llevaron a cabo por los ejecutores estatales, pero no existió un área encargada de coordinar las acciones de contraloría social, y no se dispuso de un enlace encargado de la promoción, la operación y el seguimiento de esta estrategia.
- Los servidores públicos del Gobierno del Estado no fueron capacitados en materia de contraloría social.
- Las instancias estatales ejecutoras de los recursos del programa no elaboraron el PETCS para el ejercicio fiscal.
- Las instancias ejecutoras no constituyeron los comités de contraloría social de las obras que realizaron, debido a que la Delegación de la CDI se encargó de la conformación de los mismos, por lo que la operación, resultados y seguimiento de los mismos, quedo bajo la responsabilidad de la instancia federal; no obstante lo anterior, no se dispone de evidencia de la coordinación entre ambas instancias.
- La Secretaría de Infraestructura y Transportes no realizó actividades de difusión en materia de contraloría social y tampoco de la atención a quejas y denuncias de los comités de contraloría social.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Obra Hidráulica y Secretario Técnico Suplente del CORESE del Estado de Puebla, mediante el oficio número DG-OH 0329/2016 del 14 de septiembre de 2016, solicitó al Delegado de la CDI en Puebla para que, una vez que sean definidos los alcances para el ejercicio 2017, tenga a bien agendar una reunión de trabajo entre personal de la secretaría y el responsable de la coordinación de los trabajos de contraloría social de la Delegación a su digno cargo, para que de manera conjunta se llegue a un acuerdo para que en los ejercicios subsecuentes, la dependencia se involucre en dichos trabajos, a fin de no incurrir en futuras observaciones, con lo que se solventa lo observado.

### ***Consecuencias Sociales***

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en la entidad del Programa Infraestructura Indígena, así como a la Secretaría de Infraestructura y Transportes. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de Contraloría Social no dispuso de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma.

La Secretaría de Infraestructura y Transportes desconoce la estrategia, su normativa y metodología, por lo que existen áreas de mejora de entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Las obras realizadas con los recursos del Programa de Infraestructura Indígena se llevaron a cabo por los ejecutores estatales, pero no existió un área encargada de coordinar las acciones de contraloría social, y no se dispuso de un enlace encargado de la promoción, la operación y el seguimiento de esta estrategia.
- Los servidores públicos del Gobierno del Estado no fueron capacitados en materia de contraloría social.
- Las instancias estatales ejecutoras de los recursos del programa no elaboraron el PETCS para el ejercicio fiscal.
- Las instancias ejecutoras no constituyeron los comités de contraloría social de las obras que realizaron, debido a que la Delegación de la CDI se encargó de la conformación de los mismos, por lo que la operación, resultados y seguimiento de los mismos, quedo bajo la responsabilidad de la instancia federal; no obstante lo anterior, no se dispone de evidencia de la coordinación entre ambas instancias.
- La Secretaría de Infraestructura y Transportes no realizó actividades de difusión en materia de contraloría social y tampoco de la atención a quejas y denuncias de los comités de contraloría social.

En conclusión, el Gobierno del estado de Puebla no cumplió con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

La Secretaría de Infraestructura y Transportes y la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, numeral 14, Fracción I.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.





"Puebla, 485 años de su fundación"

*[Handwritten signature]*

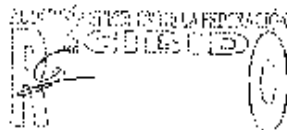
Subsecretaría de Auditoría y Gasto Corriente  
 Oficio No. SC-SAGC-458/2016  
 "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 21 de septiembre de 2016  
**ASUNTO: Solventación de PROII CP 2015**  
**EXPEDIENTE: SC.SAGC.EASOF/145.14.3.1.1/28/2016**

**JAME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

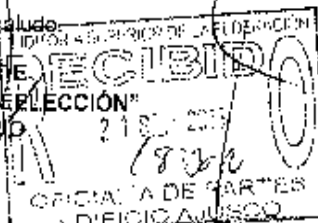
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV y 37 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención al Acta número 002/CP2015 de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 9 de septiembre de 2016, derivados de la auditoría 1213-DS-GF con título *Contraloría Social del Programa de Infraestructura Indígena (PROII)*, de la Cuenta Pública 2015, me permito enviar la solventación remitida por la Secretaría de Infraestructura y Transportes (SIT), como se indica a continuación:

Objeto	Presupuesto	Clave del Proyecto	Clave del Oficio del Auditar	Contenido
SIT	Contraloría Social de Programa de Infraestructura Indígena CP 2015		SIT/USSE/020/60/88/20/09/2016	1 copia simple y 3 certificadas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL SUBSECRETARIO**



**JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
 Subsecretario de Auditoría y Gasto Corriente

- C.c.a. Alejandro Torres Palma.- Secretario de la Contraloría.- Para su conocimiento.- Presente.
- Leticia Lorenzo Aguado.- Subsecretaria de Gasto de Inversión.- Visto F.U.- Presente.
- Alfredo Saavedra Peñabaz.- Titular de la Unidad de Seguimiento de la SIT.- Atención a solicitud SIT/USSE/20/00163.- Presente.
- Dulce María Amparo Gil Bravo.- Jefe de Atención y Seguimiento a Organismos Fiscalizadores.- Para su atención y seguimiento.- Presente.
- JEMS/D/GBB/
- C.G. SC-SAGC-2458/2016



Secretaría de la Contraloría  
 Boulevard Atilxayotl N° 140, Reseña Terélica Atilxayotl,  
 Cd. Concepción Las Casas, Puebla, C.P. 72190  
 tercer Nivel Edificio "Jesús" (16)  
 Tlx. 222-303-46-00 Ext. 3648  
 www.contraloria.pue.gob.mx

*7 hojas*